

Expediente: 2603/23

Carátula: **INMOBILIARIA VILNUS S.R.L. C/ ZAMORATE MARIA CELESTE Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO, -DEMANDADO/A

20213273540 - INMOBILIARIA VILNUS S.R.L., -ACTOR/A

20165419848 - ZAMORATE, MARIA CELESTE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2603/23



H102325483280

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: INMOBILIARIA VILNUS S.R.L. c/ ZAMORATE MARIA CELESTE Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2603/23

Proveyendo actuación: **CONTESTO DEMANDA - POR: SARMIENTO, DANTE ALDO - 28/04/2025 14:14**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio digital, téngase al letrado **DANTE ALDO SARMIENTO MP 2751** en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada, y désele intervención. Téngase por contestada la demanda por **MARIA CELESTE ZAMORATE D.N.I. N° 42.499.627** en tiempo y forma.

2) Intímese al letrado presentante a fin de que en el plazo de 48 horas proceda dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).

3) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que le sea requerido y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** w

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.